

al que la tiene un vigor que le parece incontrastable, no vacilaron los buenos campesinos en oponerse à aquel torrente; pero los escuadrones pasaron por sobre la multitud inerte, dejando en pos del estrago muchos huérfanos, viudas y padres desolados. El ilustre magistrado fue tomado y decapitado impiamente, sin que las leyes pudiesen decretarle otra cosa mas que la existencia de la gloria. La capital en duelo tributó à presencia de sus mismos tiranos los honores debidos al que habia pasado por la tierra con utilidad.

Santa Fé y los desiertos del Sud fueron el asilo de los que escaparon al primer estrago. Entrerrios, Corrientes y las provincias del interior hicieron resonar su indignacion, y se prepararon à demostrar que los sacrificios hechos por la independencia no eran el patrimonio de tiranos domesticos ni que harian el homenaje de su libertad à otro poder que al de las leyes. La Convencion Nacional, que estaba à la sazón reunida en la capital de Santa Fé, pronunció legalmente la opinion de los pueblos, y nombró al gefe militar que habia de mandar la fuerza cívica, que humilló en el *Puesto de Alvarez* à los conjurados, à pesar de sus victorias y disciplina. Transacciones generosas, que aun no es tiempo de apreciar debidamente, hicieron triunfar la buena y justa causa, salvando à Buenos Ayres de los últimos crímenes, à que se habrian arrojado los facciosos, si se les hubiese compelido hasta la desesperacion.

En medio de este tumulto, el general Paz, que en la misma Banda Oriental donde desempeñaba una comision honrosa, habia descendido al rango de conspirador, y se hallaba al presente en la ciudad de San Nicolas al mando de una fuerte division del ejército nacional, viendo que las provincias litorales, por la nueva actitud que habian tomado, no era teatro à proposito para desplegar la ambicion que alimentaba con sigilo, se dirigió à la de Córdoba, llevando unidos en la punta de la espada el despotismo y las doctrinas de los demagogos. Allí depuso por la fuerza al gobierno à quien poco antes habia lisongeado.

Siendo la justicia la base inmutable sobre que han establecido su alianza los gobiernos litorales, la Comision cumple con el deber de hacerla al mismo general Paz, por que tambien servirá para demostrar como algunos gobiernos se dejaron seducir sin ser imbéciles, y para probar que ellos estaban compuestos de hombres de bien que reposaban en su conciencia y en el amor

de los pueblos. El candor es el compañero inseparable de la justicia y de todas las grandes cualidades. Por el contrario se verá à toda luz que aquel general hizo el mas infame de los traficos, poniendo à lucro la virtud ó sus apariencias, y que aun à pesar de esto y de la política mas artera y criminal, no ha podido cambiar un solo gobierno de las provincias del interior sin el auxilio de la fuerza.

Cualquiera que haya sido la conducta del general Paz antes de la guerra del Brasil, la que tuvo en ella le hizo mucho honor, siendo igualmente provechosa à la república. Y en medio de los ricos despojos que presentaba el territorio enemigo, no se pudo decir de él aquello de "que era un buen general, pero que no tenia mucho imperio sobre sus manos." Además de esto se habia encontrado ausente al tiempo de la sedicion, de cuya complicidad tan solo era sospechado.

Luego que se vió dueño de Córdoba, mandó agentes à estas provincias para que persuadiesen à sus gobiernos de la sinceridad con que procedia, de su adhesion al sistema federal, y prometiendo enviar diputados para que se incorporasen à la Convencion Nacional. Aunque todavia no se habia corrido el velo à tan solapada hipocresia, los gobiernos de Buenos Ayres y Santa Fé no dejaron de conocerla; pero considerando que los medios de que podia disponer para realizar un plan vasto de ambicion eran muy cortos, en comparacion de la resistencia que le oponian las provincias del interior; que vengar la sangre con la sangre era la costumbre de los bárbaros, y que finalmente hay circunstancias en que es preciso anteponer la utilidad pública à la estricta justicia, Santa Fé y Buenos Ayres celebraron tratados de amistad con el nuevo gobierno de Córdoba, cuyo poder se habria anonado en esta situacion, si algunas provincias del interior, ansiosas de castigar los crímenes del ejército, no le hubiesen proporcionado el triunfo de la disciplina en sus mismas posiciones. La ambicion del general Paz no aparecia à la sazón ni ciega ni despechada; el aspecto del interior era imponente à pesar de la derrota de la Tablada, y las provincias litorales habian iniciado su alianza. El gobierno de Buenos Ayres quiso aprovechar estos preciosos momentos para mandar una comision mediadora, que, interponiéndose en la lucha, rompiese la cadena de males con que iba à ser ligada la república.

Hemos llegado al punto en que el general Paz, abandonando la mode-

racion y todas sus cualidades parasitarias, tomó la energia del crimen y la insolencia y crueldad del despotismo. La aceptación que hizo de la mediacion no impidió que los comisionados fuesen tratados en Córdoba indignamente, é insultado el gobierno mediador en sus representantes; quienes à pesar de todo, y penetrados de las benéficas intenciones de su comitente, se prestaron à ejercer las funciones de su cargo, yendo al campamento del general Quiroga por instancias del mismo general Paz. Pero insultando la fé pública, marcha en el silencio de la noche, asalta y destroza à su enemigo, haciendo casi perecer à los mismos mediadores. Los prisioneros fueron degollados, no por el furor de la soldadecza, sino por órdenes de los gefes dadas friamente despues de la accion.

Durante nuestra gloriosa revolucion todos los caminos de la ambicion habian sido trillados, à causa de que es natural à los hombres de alguna elevacion amar los honores y la gloria; pero à nadie le habia subido à tal punto la embriaguez, que pretendiese caminar sobre las huellas del terror y sumergirse en el mar rojo. Solo el general Paz ha hecho de modo que si la historia no demostrase al hombre igual en todas partes y à ciertas épocas, casi valia mas que esta nacion fuese ignorada de los pueblos civilizados.

La Comision abandona por un instante su triste tarea, para que el público repose con la relacion de la conducta noble que desplegaban à este tiempo los gobiernos litorales. Reunidos sus Gobernadores en la ciudad de San Nicolas, acordaron las bases de un tratado de alianza ofensiva y defensiva, que garantizase la quietud interior de las provincias de su mando, y las pusiese à cubierto de los amagos exteriores: todo con el objeto de disponerse de un modo nuevo à la organizacion nacional; no por la violencia, tampoco por la seduccion: nada mas que por la agregacion libre de las demas provincias, y por la discusion franca y sencilla de los primeros intereses de la sociedad.

Echando una mirada de dolor sobre el interior y poniendo à un lado justos resentimientos, ofrecen al general Paz su influjo y poder para la pacificacion de la república: su respuesta fué un tejido de quejas frívolas ó supuestas, y el reparto de las provincias del interior entre sus coroneles, como si fuesen despojos habidos por derecho de conquista. La confiscacion de bienes de todos los patriotas que tenian distinta opinion fué ejecutada, haciendo retrogradar la civilizacion hasta los tiem-

pos de la barbarie. Los pacíficos habitantes de Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, Rioja y Catamarca son saqueados, encarcelados y lanceados como los ganados alzados en los bosques de la Banda Oriental ó el Entrerrios. En Santiago gobernaba un amigo, y amigo bienhechor del general Paz; lo hace rastrear por asesinos, y después que aquel logró escapar, puso en su lugar un monstruo, cuyo nombre dirá muy luego la Comisión.

La impunidad con que se cometieron tantos crímenes sobre pueblos inermes, persuadió al general Paz de su omnipotencia, y se hizo nombrar por las provincias conquistadas, ó mas bien por sus coroneles, *Protector y jefe supremo militar de todas ellas*, quedando así reducidas á departamentos de la de Córdoba, adonde enviaron agentes diplomáticos que no son mas que el conducto por donde deben saber las contribuciones que han de pagar y las voluntades del *Protector*.

Pero no podían detenerse aquí planes tan insensatos. El general Paz conocía que su dominación tiránica concluiría como el fuego falto de pábulo, y que su existencia dependía de la posesión de las provincias litorales. Por eso se puso en combinación con los emigrados de Buenos Ayres existentes en el Estado Oriental, y algunos desconocidos del Entrerrios, para que apoderándose de esta provincia, cooperasen al ataque que él debía hacer á las de Buenos Ayres y Santa Fé. Los emigrados llenaron su compromiso y probaron harto á pesar suyo, cual era lo opinión de los entrerrianos y el poder de sus aliados. Mas al tiempo mismo que el general Paz se preparaba á cumplir la parte que le tocaba, la población de las campañas de Salta y Santiago, cansadas de sufrir la vergüenza y despotismo, toman las armas que les suministró la desesperación, y reuniendo sus esfuerzos destruyeron en las costas del Salado al cobarde y sanguinario coronel Desá. Los dignos cólegas de este jefe, que tiranizaban las provincias circunvecinas, lo auxiliaron con soldados que tienen por premio la licencia, y circundando por todas partes á los patriotas, fueron obligados á dispersarse por los bosques y al territorio de Santa Fé. El tirano dió el país al desenfreno de la tropa: las sementeras, casas y utensilios de labranza todo fué entregado á las llamas; los ancianos, mugeres y niños degollados! La voz se anuda y no acierta á referir lo que han hecho con sus víctimas y por puro pasatiempo los homicidas del interior. Pero ¿qué no habrán ejecutado los

gefes subalternos, cuando en la campaña de Córdoba, donde manda el mismo *Protector*, ha sido lanceada una porción considerable de paisanos? De allí mismo se han destacado divisiones del ejército para hacer depredaciones en los campos de Buenos Ayres y Santa-Fé á manera de los salvajes.

Después de tantos insultos y desprecios que el general Paz ha perpetrado hácia los gobiernos de las provincias litorales; después que los argentinos del interior han demostrado que lo son, pues que no pueden soportar la tiranía, y que por evitarla se arrojan á los brazos de la muerte; ¿se ha de abandonar el honor, se ha de permitir que esos héroes, aquellos, que durante largos años fueron nuestro antemural contra los españoles del Perú, sean anonadados, y que sus perseguidores queden triunfantes cual las fieras del desierto? No puede ser. La nación está al principio de la vida, y ahora se debe fijar el carácter con que ha de permanecer. Es preciso dar un grande ejemplo de benevolencia y de rigor, y no dejar las armas de la mano hasta que siquiera haya quietud, sin la cual es imposible ni aun discernir los verdaderos intereses nacionales.

Así la Comisión, á nombre de los gobiernos que tiene el honor de representar, pone la causa de la justicia bajo la protección del **TODO-PODEROSO**, y las fuerzas del ejército aliado á la dirección del modesto y valiente general D. Estanislao Lopez. Protestando, que los objetos de esta lucha son: salvar el honor de las provincias litorales; descargar á los pueblos del interior de la tiranía que los abruma, y dejarlos en plena libertad.

Santa-Fé, 15 de Febrero de 1831.

JOSE MARIA ROXAS y PATRON.
Presidente.

DOMINGO CULLEN.

ANTONIO CRESPO.

JOSE FRANCISCO BENITEZ,
Secretario.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, MARZO 1 DE 1831.

El Sr. editor del *Clasificador*, refiriéndose á un anuncio inserto en nuestro número del 24 del corriente, nos reconviene por la falsa interpretación de la ley de imprenta, habiendo dirigido nuestra acusación contra el autor y no contra el editor del artículo acriminado, según lo prescribe la ley.

Nuestro ilustrado cólega, al emitir esta opinión, ignoraba sin duda que nos habíamos producido del mismo modo ante el Sr. juez del crimen. Los editores de la *Gaceta* parecen sorprenderse por esta

conformidad de ideas, en que hubieran debido mas bien hallar la prueba de que la ley se presenta bajo el mismo punto de vista á los que no tienen un interés decidido en declararla *ambigua*.

Mas estraña es su pretensión de considerar como una *violenta interpretación*, lo que no es sino la aplicación literal de la ley. Nada mas violento que confundir, como lo hacen aquellos S. S., dos palabras que en ningún idioma son sinónimos; suponer que la imprenta *quedaría inaccesible á los ciudadanos, quienes nunca podrían patentizar sus agravios*, solo porque se declara al editor de un periódico responsable de los extravíos de sus plumas: como si no pudiesen quejarse de una injusticia sin echar mano de personalidades.

Conviene aquellos señores en que la intención del legislador ha sido *coartar los abusos de la libertad de imprenta, y jamás coartarla*: y no aperciben que este solo rasgo destruye todos sus argumentos; porque lo que la ley de 8 de Mayo declara abusivo no es *patentizar un agravio* sino hacerlo con sátiras ó invectivas, y nada se pierde si la responsabilidad que gravita sobre el editor produce el efecto saludable y deseado de que la prensa quede *inaccesible* á los que no saben quejarse de una injusticia sin herir la reputación y el honor de un ciudadano. La verdadera libertad consiste en no faltar á los principios eternos de la razón y de la justicia; y la ley que compele á los hombres á respetarlos no coarta la libertad sino la afianza.

En Inglaterra, donde la imprenta es mirada como el principal baluarte de las libertades públicas, la ley castiga hasta los insultos dirigidos en secreto á un individuo en *una carta sellada*. (1)

¿Con cuanta mas razón no debe punirse un ultraje público; es decir él que arrebató á un hombre de bien su mejor patrimonio, el honor y el aprecio de sus conciudadanos? ¿De qué nos serviría tener magistrados para contener el brazo de un asesino, si faltasen leyes para garantizar á los calumniadores? Sin embargo lo; que intentan interpretar las palabras á su antojo exoneran de toda responsabilidad al editor de un diario, que por su cooperación viene á ser el principal complice de esta clase de delitos. "Se puede tolerar, dice un escritor citado por el mismo *Blackstone*, que un hombre guarde el veneno en su casa, pero no que lo venda como un cordial." ¿Y qué mas hace el editor de un papel cuando se encarga de imprimir y poner en circulación á una diatriba? La ley que lo autoriza á esto, pondría, para servirnos de una frase del Sr. *Benjamin Constant*, la calumnia á merced de un escritor, cuyo

(1) BLACKSTONE; comentarios sobre las leyes inglesas, lib. IV. cap. 11.

deber es ilustrar á la sociedad y no escandalizarla.

Por poco que se mediten las prescripciones de nuestra ley de imprenta, se verá que la intención del legislador ha sido cargar de toda la responsabilidad á los editores de los diarios, sin hacer la menor distinción entre impreso garantido ó no. *Serán responsables*, dice el artículo 5, *el editor, y en su defecto el impresor*. Es, pues, evidente que la responsabilidad gravita exclusivamente sobre el editor del escrito y no sobre su autor, de que no se hace ninguna mención en la ley: al contrario el artículo 10 faculta al impresor para recusar á nombre del editor del impreso, hasta 5 individuos de los cincuenta insaculables; y el artículo 12 lo obliga á manifestar *quien es el editor*. Si se hubiese propuesto perseguir al autor, ¿porqué no indicarlo con mas propiedad? ¿Que necesidad habia de confundir el uno con el otro, y hacer dudosa la aplicación de la ley? Los editores de la *Gaceta* llaman *expresion ambigua* á la voz *editor*, que la ley emplea constantemente para designar á la persona responsable de los abusos de imprenta: y nos parece al contrario que hubiese sido imposible usar una palabra, cuyo sentido fuese mas preciso y determinado.

Ediron, segun la definición de la academia española, que es el juez mas competente en la materia, es *el que saca á luz ó publica alguna obra ajena, y cuida de su impresion*; y semejante tarea no es la de un autor de artículos, aunque los garantiza. Pero, contestan, la ocupacion del editor de un diario no se limita tan solo á dar á luz obras ajenas, puesto que las mas veces publica las propias. E to sucede porque entre nosotros el redactor y el editor de un papel son ordinariamente una sola persona; y no faltan ejemplos en que el mismo individuo ha sido á la vez redactor, editor e impresor de sus obras. (2)

"El primer requisito de una buena ley, es la claridad, á saber, que produzca una impresion exactamente idéntica á la voluntad del legislador (3)." El mismo pensamiento hallamos en MONTESQUIEU, que en su admirable capítulo sobre lo que importa observarse en la redaccion de las leyes, dice: "es indispensable que las palabras despierten en todos las mismas ideas." (4)

Sean cuales fueren los defectos de nuestra ley de imprenta, nadie puede tildarla de ambigüedad; y para que adquiriese este defecto bastaria consentir en que se alterase el sentido literal de las palabras.

Si es cierto "que la vida, la libertad, el honor, y cuanto hay de mas precioso para el hombre, dependen de la eleccion

(2) El linado Dr. Anchoris.

(3) BENTHAM Tono III. Pag. 393 de la edición francesa.

(4) *Espíritu de las leyes* Lib. 29 Cap. 16.

"de las palabras (5)," no puede hacerse mayor injuria á nuestros legisladores que suponerlos poco inteligentes ó demasiado descuidados en escoger los vocablos para expresar su voluntad; y en este caso hubieran faltado completamente al sabio precepto de BACON: "que las leyes deben mandar y no promover disputas."

Leges non decet esse disputantes, sed jubentes.

Con todo, como lo hemos manifestado en la presentacion al señor juez del crimen, nuestra queja se dirige principalmente *contra quienes sean responsables del artículo acriminado, segun el tenor de la ley*. Dejamos, pues, á nuestros jueces el cuidado de determinar el orimen y el culpable, y confiamos en su rectitud para que la ofensa que se nos ha infringido no quede impune. Solo así podemos prometernos que en adelante los diarios se contraigan á los objetos para que fueron instituidos y que haya libertad en las opiniones, sin atentar á la reputation de los que las profesan.

JUICIO DE IMPRENTA.

Por disposición del señor juez del crimen, el juicio de imprenta se difiere hasta segunda orden.

Los periodicos del Rio Janeiro anuncian que la confederacion Suiza, habiendole recusado á la entrega de algunos individuos comprometidos por opiniones políticas, el Austria y el Piemonte le habian declarado la guerra. Esta noticia, si fuese cierta, seria indudablemente la señal de una conflagracion general en Europa.

(5) BENTHAM *loc. cit.*

PASAPORTES

Expedidos por el departamento de Policia el dia 26 de Febrero de 1831.

D. Alejo Cabut, para Entre-Rios.
Juan Perez, á Montevideo.
Aniceto Perez, á idem.
José Gomez, al Baraúero.
Eusebio, á idem.
Manuel Criados, á idem.
Manuel, á idem.
Damasio, á idem.
Gregorio Chavarria, á la Guardia de Lujan.
Miguel Rodriguez, á las Vacas.
Feupé Rodriguez, á los Arrecifes.
Simon Lopez, á idem.
Miguel Lopez, á idem.
Juan Carbon, á Genova.
Cipriano Gorin, á Nueva York.
Francisco Arago, á Montevideo.
Refino Varela, á idem.
Francisco, á idem.
Miguel Martinez, á idem.
José Luis, á idem.
Simon Escobar, á San Pedro.
Harío, á idem.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 26.

Parroquia del Sud.
D. Domingo Galindo, 50 años.
José Costa, 22 idem.
Juan Auselmo, párvulo.
José Leon Tixerá, 19 años.
Claudio Adelin, párvulo.
Parroquia de San Miguel.
Tomas Erias, 65 años.
Olivia, párvula.
Parroquia de San Nicolas.
Ambrosio, párvulo

San Telmo.
Agustina Belon, párvula.
Parroquia de Monserrat.
Pedro Gonzalez, idem.
Parroquia de la Concepcion.
Josefa Arreguati, 24 años.
Hospital General de Mujeres.
2 Cadaveres.
Hospital General de Hombrés.
1 Cadaver.

DIA 28.

Parroquia de Monserrat.
Da. Justa Navarro, 60 años.
Parroquia de San Miguel.
Jesé Guillrmo, párvulo.
Margarita Lora, párvula.
Sagrado del Sud.
Francisco Maria, párvulo.

AVISOS.

Se vende una casa sita en el Arroyo del Tigre, con su quinta y cercada de sauces al rededor. El que se interese en su compra vease con su dueño que vive en la Punta Chica, en la capilla de Da. Maria Eusevia, que allí darán razon.

Quien quiera una conchavada para lo que es plegar y planchar, ocurra á la calle de la Independencia No. 192.

D. Juan Angel Vega y Da. Dominga Lirgos, padres de la finada Da. Cornelia, suplican á sus amigos se sirvan favorecerlos con su asistencia á los funerales que han de hacer en la Parroquia de Monserrat, hoy á las 3, y dirigir sus votos al Eterno para descanso de su alma.

Aviso.—Tres dias antes de carnavales, se ha huido al Dr. D. Saturnino Planes un esclavo, llamado Antonio.

Es portuez de nacion; estatura regular; cara redonda, sin patillas; calor roseguido; y le falta un diente en la enca de arriba.

Tiene los talones muy rajados, y como quemados. Lleva papeleta firmada por su dicho amo, con el V. B. del Sr. juez de Paz de Monserrat.

El que lo aprenda se le gratificará con generosidad por su amo: calle de Venezuela número 110.

Se vende un armazon y mostrador con una division con dos puertas de vidrieras y algunas otras cosas útiles para una pulperia. Ocurrirá á tratar á la calle de la Biblioteca número 112.

100 PESOS DE GRATIFICACION. Se ha perdido en la Imprenta del Estado, en la noche del dia 24, un SOMBRERO de pelo negro forrado con seda color paja, y un pañuelo de seda amarillo con la letra F estampada al medio. Si é tomado por equivocacion se replica al que lo tiene le devuelva; y si, como hay lugar de suponer ha sido robado: se darán cien PESOS de gratificacion que denuncie el ladrón.

EL LATIGO FEDERAL,

6

El Risueño.

Periodico joco-serio. El Miercoles se publicará el primer número en la Imprenta Republicana.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.
Hoy Martes 1 de Marzo, se ha de rematar por cuenta del concurso de Da. Micaela Mariño, una quinta sita en la calle larga de Barracas, frente a Santa Lucia (muocida por la de Cifre M-su) con la casa y el terreno que se compone de 100 varas de frente y 444 de fondo, con 2,000 pies de durazo de varias clases, que hace cinco años no se han cortado, 59 arboles de damarcos, 8 guindos, 7 naranjos, 19 membrillos, 06 n'amos, 39 anuces, 6 peras, 3 ombucos y 116 rosales: de las tasacion se podrá imponer el que se interese en casa de los rematadores, como de otros pormenores.

Por Videla y Medrano.

El Jueves 3 de Marzo, se ha de vender una casa situada en la calle de Belgrano No. 262, en la misma plaza de Monserrat, perteneciente al concurso de Da. Micaela Mariño, con varios útiles de panadería. Los que gusten informarse de su tasacion, podrán ocurrir á verla en la calle de la Florida No. 18.

Por Lavalle y Macome.

Potasi No. 83

Hoy Martes 1 del entrante mes, se rematará una partida de efectos, cuyo pormenor se dará al tiempo de la venta.